

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 – Ext: 71303

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

VERBAL RESÓNSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RAD. 2018 – 00258

Teniendo en cuenta el auto de obedézcase y cúmplase de igual calenda, el Juzgado DISPONE:

Practicar la liquidación de costas y agencias en derecho conforme numeral 4º de la sentencia del 23 de noviembre de 2021, en concordancia con el artículo 366 del C.G.P., teniendo en cuenta la condena en costas y agencias en derecho causadas en segunda instancia ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, que obra en auto del 28 de junio de 2022, archivo No. 11 del Cuaderno Tribunal No.02.

NOTIFÍQUESE (2),



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 091, hoy 29 de septiembre de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario

Yapn